Bogotá D.C, 26 mayo de 2026

PARA: **AMELIA PÉREZ PARRA**
Presidenta

VICEPRESIDENCIA DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES
DIRECCION PARA LA DEMOCRATIZACION ACTIVOS MUEBLES

DE: **BEISNER ELIPSON ARBOLEDA PALACIOS**
Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe bimestral de seguimiento y verificación independiente de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Chatarrización y la normativa aplicable.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo previsto en el Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y evaluación independiente establecidas en la ley 87 de 1993, adelantó el respectivo análisis frente a las disposiciones contenidas en el procedimiento PR-DF-010_V6 – Procedimiento de Chatarrización de Bienes bajo la administración de la Entidad.

El presente ejercicio tuvo como propósito verificar el grado de cumplimiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., frente a las obligaciones asociadas a la venta de material ferroso derivado de la desintegración de los bienes bajo su administración.

Para tal efecto, la Oficina de Control Interno revisó las disposiciones contenidas en el procedimiento misional, tomando como insumo la información remitida por la Dirección para la Democratización de Activos Muebles, dependencia responsable, así como los lineamientos aplicables del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

Beisner Elipson Arboleda Palacios
Oficina de Control Interno

Elaboró: William Gabriel Ramírez Piraban – PEIII.
Camilo Andrés Ruiz Quemba - PIII
Revisó: Beisner Elipson Arboleda Palacios - PEIII – Encargado de la OCI.
Aprobó: Beisner Elipson Arboleda Palacios - PEIII – Encargado de la OCI.

INFORME BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CHATARRIZACIÓN Y LA NORMATIVA APLICABLE.

ENERO Y FEBRERO DE 2026

MAYO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno adelantó el presente informe bimestral de seguimiento, verificación y emisión de recomendaciones independientes, sobre el Procedimiento de Chatarrización (PR-DF-010_V6), frente a las obligaciones asociadas a la venta de material ferroso derivado de la desintegración de los bienes bajo su administración, así como frente a los controles, soportes y actuaciones previstas para garantizar la correcta desnaturalización, desintegración, desguace, fundición y certificación de la disposición final de los residuos generados.

Lo anterior con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo, mitigar riesgos legales y contribuir al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos contenidos en la normativa interna Procedimiento PR-DF-010_V6 y la normativa externa aplicable mediante la revisión de las evidencias aportadas por la Dirección para la Democratización Activos Muebles en las gestiones realizadas con respecto a la chatarrización.

3. ALCANCE

El alcance del presente seguimiento comprende las actividades establecidas en el Procedimiento de Chatarrización entre las cuales se incluye la aprobación y validación de bienes autorizados para chatarrizar, la coordinación con la desintegradora y con la DIJIN cuando aplique, la gestión de soportes técnicos y documentales, la emisión de actas y certificados, la conciliación de pagos, la cancelación de matrículas, la comunicación a autoridades competentes, así como la actualización de expedientes y registros en los sistemas institucionales, cuya ejecución recae en la Dirección para la Democratización de Activos Muebles

La verificación se efectuó con base en el inventario general de la Dirección a corte 05/03/2026 y la información suministrada por la Dirección para la Democratización de Activos Muebles. El periodo evaluado de forma específica comprende los meses de enero y febrero de 2026, y en la cual se verificarán las cifras contenidas en el “Reporte Consolidado de Medio de Transporte 05-03-2026”

3.1. Limitación al alcance

En el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento conforme a las funciones establecidas en la Ley y al Procedimiento interno vigente. No se presentaron limitaciones para la ejecución de este informe. Sin embargo, actualmente la SAE S.A.S., no cuenta con un contrato de desintegración que permita dar continuidad y trazabilidad de manera progresiva y total al Procedimiento de Chatarrización establecido por la Sociedad.

4. METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría – vigencia 2026, y en el marco del rol de la Oficina de Control Interno como instancia independiente y objetiva de evaluación y seguimiento, orientada al fortalecimiento continuo de los procesos de gestión, seguimiento y control de la Entidad, se adelantó la solicitud de información y análisis de evidencias relacionadas con el cumplimiento de la normativa aplicable al Procedimiento de Chatarrización, en particular frente a las obligaciones asociadas a la venta de material ferroso derivado de la desintegración de los bienes bajo administración de la Entidad.

En el desarrollo de este ejercicio, la Oficina de Control Interno llevó a cabo una mesa de entendimiento con la dependencia responsable, así como espacios de socialización del procedimiento PR-DF-010_V6, con el propósito de fortalecer la comprensión del procedimiento, validar su aplicación operativa y precisar los criterios del seguimiento. De igual forma, se realizó el diligenciamiento y análisis de la información a través de papeles de trabajo, como insumo técnico para documentar la trazabilidad de la información y las posteriores conclusiones.

En el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección para la Democratización de Activos Muebles el suministro de las evidencias que soportan la gestión y ejecución del citado Procedimiento, entre otros, la base consolidada de activos muebles, la base de identificación de bienes, el estimado del costo de almacenamiento de los bienes susceptibles de chatarrización, así como el diligenciamiento de la Carta de Representación.

El seguimiento se desarrolló mediante revisión documental y contraste de la información suministrada por la dependencia responsable frente a los requisitos establecidos en el procedimiento PR-DF-010_V6, así como la verificación de soportes y evidencias. Este ejercicio se efectuó bajo un enfoque independiente, objetivo y basado en la información remitida.

Para efectos de repositorio institucional, la información utilizada para la elaboración del informe se encuentra disponible en la ruta: \\172.30.80.130\publica1\140-OCI\2026\Evaluación y Seguimiento\Evaluaciones Normativas\Seguim_Chatarrizac_\1B_, en la cual reposa, informe final, papeles de trabajo y demás soportes remitidos.

5. CRITERIOS APLICABLES

El desarrollo del presente informe se fundamenta en el marco normativo y documental vigente aplicable al Procedimiento de Chatarrización (PR-DF-010_V06), así como en la normativa externa aplicable. Para tal efecto, se realizó la revisión y análisis de las evidencias aportadas por la Dirección para la Democratización de Activos Muebles, en relación con las gestiones adelantadas en el proceso de chatarrización.

5.1. Normativa externa

La normatividad externa se encuentra incluida dentro del Procedimiento de Chatarrización (PR-DF-010) – V06, fecha 04/09/2025 que registra, entre otras, las normas y disposiciones que orientan y soportan la ejecución de la chatarrización, la cancelación de matrículas, la desintegración física de bienes y la administración de recursos derivados de su disposición final. El Procedimiento las relaciona expresamente en el numeral “3. Documentos relacionados:” entre las que encontramos las siguientes:

Normatividad Externa		
Norma	**Descripción**	**Relación con el procedimiento de chatarrización**
Ley 1630 de 2013	Establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y dicta disposiciones en materia de desintegración física vehicular.	Se relaciona con los trámites de chatarrización de vehículos, especialmente en lo referente a la desintegración física y a la gestión asociada a la cancelación de matrícula.
Ley 1708 de 2014	Expide el Código de Extinción de Dominio.	Sustenta la administración y disposición de bienes sujetos a procesos de extinción de dominio, contexto en el cual se desarrolla el procedimiento de chatarrización de bienes administrados por la SAE.
Ley 1849 de 2017	Modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014.	Refuerza el marco jurídico aplicable a los bienes objeto de administración por la SAE y, por tanto, a los procesos de disposición final como la chatarrización.
Decreto 2136 de 2015	Reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014.	Aporta reglas operativas para la administración de bienes sometidos a extinción de dominio, que sirven de soporte al procedimiento institucional de chatarrización.
Decreto 1760 de 2019	Modifica y adiciona disposiciones relacionadas con la administración de los bienes del FRISCO.	Se relaciona con la gestión, administración y disposición de los bienes bajo responsabilidad institucional, incluyendo su eventual chatarrización.
Resolución 12379 de 2012	Adopta procedimientos y requisitos para adelantar trámites ante organismos de tránsito.	Es aplicable al trámite de cancelación de matrículas de los vehículos objeto de chatarrización, actividad prevista expresamente en el procedimiento.
Resolución 646 de 2014	Reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013.	Se vincula con la desintegración física vehicular y con los soportes requeridos para la chatarrización de automotores.
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio, con disposiciones sobre aeronaves y motonaves, incluida la cancelación de matrícula.	Se relaciona con el procedimiento cuando el bien chatarrizado corresponde a aeronaves o motonaves, respecto de las cuales el procedimiento exige la cancelación previa de matrícula.

5.2. Normativa interna

Como marco interno se toma como referencia el Procedimiento de Chatarrización (PR-DF-010) – V06, fecha 04/09/2025.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Con respecto a las cifras de gestión de años anteriores

6.1.1. Bienes registrados en estado: “En Chatarrización temprana”

Las cifras del Reporte Consolidado de Medios de Transporte evidencian que entre 2012 y 2020, los registros de bienes en chatarrización temprana se concentran de manera específica en las tipologías: motocicletas y automóviles, que en conjunto explican la mayor parte de los eventos observados, las motocicletas destacan como el tipo más frecuente, alcanzando un registro máximo de 26 unidades en la vigencia 2018, además de concentrar la mayor cantidad de casos sin información (12 registros), situación que genera limitaciones en la consolidación de las cifras y posterior análisis.

Mientras tanto, los automóviles presentan un comportamiento variable, con incrementos en los períodos 2017, 2018 y 2020. En contraste, otros tipos de vehículos como camperos y camionetas registran participaciones bajas y variables anualmente. Por su parte, los vehículos de transporte público, de carga pesada y los medios especiales (buses, microbuses, aeronaves y maquinaria) aparecen de manera esporádica, lo que evidencia una baja incidencia de estos en las cifras de chatarrización, como se representa en la Tabla Nro. 1:

Tabla Nro 1.
Distribución de bienes en estado: "En chatarrización temprana"

BIENES	Sin Definir	2012	2014	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
Automóvil	2	2	8	4	17	17	2	16	**68**
Avion bimotor							1		**1**
Avion monomotor						1			**1**
Bus					2	1	3		**6**
Camión		1		1		6	3	2	**13**
Camioneta pasajeros	1	1	1			4	2	4	**13**
Camioneta reparto			2			3	2	2	**9**
Campero	2	2	3	1		5		5	**18**
Carrotanque			1						**1**
Helicóptero		1					1		**2**
Microbús						4			**4**
Motocicleta	12	1	1		5	26	2	22	**69**
Volqueta						1	1	1	**3**
Total	**17**	**8**	**16**	**6**	**24**	**68**	**17**	**52**	**208**

Fuente: Elaboración propia – OCI con base en la información del Reporte Consolidado de Medio de Transporte 05.03.2026

6.1.2. Bienes registrados en estado: "En Chatarrización"

Para el caso de los bienes en estado "En Chatarrización" el automóvil constituye la primera tipología de pre-marcación para chatarrización, mostrando un registro total de 303 bienes, donde se observa que para la vigencia 2018 incrementó en 128 unidades su total.

Así mismo, la tipología "motocicleta" presenta el segundo número de casos acumulados teniendo un crecimiento durante la vigencia 2018, año en el que alcanza su valor máximo de 136 registros, y reduce un poco en la vigencia 2020 a 83 registros de unidades.

De igual manera, las tipologías "Campero" y "Camión" registran valores superiores a las 100 unidades, y representan el tercer y cuarto registro de unidades en chatarrización respectivamente.

En contraste, el resto de las tipologías presentan volúmenes bajos y esporádicos, sin una tendencia clara en el tiempo. casos como aeronaves, maquinaria industrial, embarcaciones o vehículos especiales, entre otros, aparecen de forma aislada.

Asimismo, la presencia de múltiples categorías con uno o pocos registros permite identificar con mayor precisión aquellos bienes que presentan una menor incidencia en los procesos de chatarrización a cargo de la Dirección.

Finalmente, la existencia de registros sin información, aunque no representa una cifra representativa genera la incertidumbre y pone de manifiesto la necesidad de verificar y fortalecer el registro de los inventarios en el Aplicativo SIGMA 2.0. cómo se evidencia en la siguiente Tabla Nro. 2:

Tabla Nro. 2

Distribución de bienes en estado: “En Chatarrización”

Detalle	2012	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Sin información de vigencia	Total
Automóvil	16	36	0	15	38	128	13	52	0	5	**303**
Avión automotor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Avión Bimotor	0	0	0	0	0	0	9	1	0	0	**10**
Avión monomotor	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	**5**
Buque	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
Bus	0	4	0	1	4	4	1	1	0	0	**15**
Buseta	0	10	0	0	0	8	0	2	0	0	**20**
Cabezote	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	**5**
Camión	8	26	1	7	0	45	8	16	0	2	**113**
Camioneta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**
Camioneta pasajeros	3	15	0	3	3	22	9	15	0	1	**71**
Camioneta reparto	3	8	0	2	3	18	1	9	0	0	**44**
Campero	9	25	2	4	5	52	13	20	1	3	**134**
Carrotanque	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
Carrotanque	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Cuatrimoto	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	**3**
Helicóptero	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
Máquina industrial	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**1**
Microbus	0	0	0	0	0	3	8	0	0	0	**11**
Motocarro	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	**3**
Motocicleta	1	12	0	7	18	136	19	83	1	18	**295**
Otros	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	**2**
Pesquero	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	**2**
Remolque	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	**2**
Retroexcavadora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**
Tractocamión	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Volqueta	0	3	0	2	0	2	0	1	0	0	**8**
Sin información	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**

Fuente: Elaboración propia – OCI con base en la información del Reporte Consolidado de Medio de Transporte 05.03.2026

El comportamiento histórico de la tabla anterior registra de manera acumulada una alta concentración de casos entre las vigencias 2018, 2019 y 2020, con un 40%, 9% y 19% respectivamente, que de manera consolidada se resume en el 68% del total de bienes “en Chatarrización”

6.1.3. Cifras de bienes muebles con viabilidad técnica

Con base en la información remitida por la Dirección para la Democratización de Activos Muebles, se identificó un total de 577 activos muebles con viabilidad técnica y en condición de disposición para chatarrización, con corte al 28 de febrero de 2026. La distribución de dichos activos por tipos de bienes se presenta en la siguiente Tabla Nro. 3:

Tabla Nro. 3.
Tipos de Bienes con Viabilidad Técnica 2018-2026

TIPOS DE BIENES	VIABILIDADES TÉCNICAS – CHATARRIZACIÓN								
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Vehículos	46	22	21	9	41	15	52	238	13
Unidad de Transporte de Carga	21	39	5	3	2	0	7	41	0
Aeronave	0	0	0	0	0	0	2	0	0
TOTAL	**67**	**61**	**26**	**12**	**43**	**15**	**61**	**279**	**13**

Fuente: Elaboración OCI con base en la información del Excel "1 y 2 Base de datos Chatarrización". Corte 28 de febrero de 2026.

Del análisis de la información anterior se evidencia que, existen 577 activos muebles con viabilidad técnica para chatarrización, con corte al 28 de febrero de 2026. Existe una concentración en la vigencia 2025, la cual agrupa 279 activos, equivalentes al 48,35% del total. Le siguen las vigencias 2018 con 67 activos (11,61%), y 2019 y 2024 con 61 activos cada una (10,57% respectivamente). En menor proporción se ubican las vigencias 2022 con 43 activos (7,45%), 2020 con 26 activos (4,51%), 2023 con 15 activos (2,60%), 2026 con 13 activos (2,25%) y 2021 con 12 activos (2,08%).

En ese sentido, la concentración de activos con viabilidad técnica en la vigencia 2025 sugiere un incremento en la preparación de bienes para su disposición final mediante chatarrización, lo cual puede estar asociado a un fortalecimiento en la gestión operativa o a la depuración de inventarios acumulados de vigencias anteriores. No obstante, esta situación también implica la necesidad de garantizar que la planeación institucional pueda dar continuidad al Procedimiento de acuerdo con el volumen de bienes viabilizados, a fin de evitar rezagos.

De igual forma, la distribución de activos refleja la existencia de bienes que han permanecido con la viabilidad técnica sin culminar su procedimiento de chatarrización, por ejemplo, existen 65 viabilidades técnicas del tipo: "Unidad de transporte de carga" aprobadas entre los años 2018 y 2020 en lo cual se podrían materializar riesgos asociados a la gestión de inventarios, la trazabilidad de los activos y pérdida en la oportunidad referente a la generación de ingresos derivados de la venta de material ferroso. Siendo así, se sugiere adelantar un análisis de causa raíz que permita esclarecer las razones administrativas, operativas o logísticas por las cuales no se materializaron las etapas siguientes de desintegración durante dichos periodos.

Lo anterior genera incertidumbre respecto de la eficacia y eficiencia del procedimiento en años anteriores y, al mismo tiempo, profundiza las actuales restricciones operativas de la Entidad. La acumulación de estos rezagos históricos, sumado a las viabilidades recientes, configura un escenario que hace necesaria la revisión de dichos bienes y la formulación de un plan de evacuación prioritario.

6.2. Con respecto a la verificación de los datos

Con respecto al seguimiento realizado y los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno se permite informar lo siguiente:

La Dirección para la Democratización de Activos Muebles remitió el archivo en Excel denominado "1 y 2 Base de datos Chatarrización", en el cual se relacionan trece (13) bienes muebles con viabilidad técnica, con fecha del año 2026. Asimismo, se adjuntó el memorando No. 20264400014073, mediante el cual se presentan veintiún (21) conceptos técnicos de chatarra, de los cuales veinte (20) fueron aprobados por la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración.

En ese sentido, se efectuó la revisión de los insumos remitidos, evidenciándose lo siguiente:

a. Las siguientes placas relacionadas en el memorando n.º 20264400014073, de fecha 3 de febrero de 2026, no se encuentran incluidas en la base de datos: "1 y 2 Base de datos Chatarrización" enviada por la Dirección, así:

Tabla Nro. 4.
Verificación de bienes relacionados en memorando no. 20264400014073

N.º	PLACA	VEHÍCULO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	QNG87C	Motocicleta SUZUKI GN 125	Chatarrización	Aprobado
3	QSZ71F	Motocicleta AKT 125 NKD	Chatarrización	Aprobado
9	EFI24D	Motocicleta BAJAJ BOXER 100 CT 2014	Chatarrización	Aprobado
10	EFR41D	Motocicleta SUZUKI AX 4 2014	Chatarrización	Aprobado
11	EGT58D	Motocicleta KYMCO UNI-K 110 2014	Chatarrización	Aprobado
15	GWT93A	Motocicleta YAMAHA YW-100 2003	Chatarrización	Aprobado
20	MME29A	Motocicleta SUZUKI FR100 1998	Chatarrización	Aprobado

Fuente: Elaboración OCI con base en la información del memorando 20264400014073

b. De conformidad con la información registrada en el "Reporte Consolidado de Medios de Transporte 05032026", se evidenció que las siguientes placas relacionadas en el memorando No. 20264400014073 no se encuentran registradas dentro del mencionado consolidado de medios de transporte:

Tabla No. 5.
Verificación de bienes relacionados en memorando no. 20264400014073 vs. el Reporte Consolidado de Medios Transporte 05/03/2026

N.º	PLACA	VEHICULO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	QNG87C	Motocicleta SUZUKI GN 125	Chatarrización	Aprobado
12	EJL28D	Motocicleta YAMHA FZ16 2014	Chatarrización	No Aprobado, Posible comercialización
20	MME29A	Motocicleta SUZUKI FR100 1998	Chatarrización	Aprobado

Fuente: Elaboración OCI con base en la información del memorando 20264400014073

Siendo así, la Oficina de Control Interno evidenció que las placas anteriormente mencionadas no se encuentran incluidas en el Reporte Consolidado de Medios de Transporte reporte extraído de la carpeta 140 – Reportes SIGMA 2026, del aplicativo SIGMA 2.0. En ese sentido, se solicita realizar las actividades necesarias con la finalidad de obtener el reconocimiento y ubicación de la totalidad de bienes, de igual forma hacer efectivos los controles para la actualización de aplicativos conforme con la administración de bienes de la Entidad.

Por otra parte, en el documento Carta de Representación emitido por la Dirección para la Democratización de Bienes Muebles, se indica la existencia de 14 vehículos con viabilidad 2026. No obstante, del análisis realizado por la Oficina de Control Interno se evidencia que el número real corresponde a 13 bienes.

6.3. Con respecto a la inexistencia de contrato con la empresa desintegradora

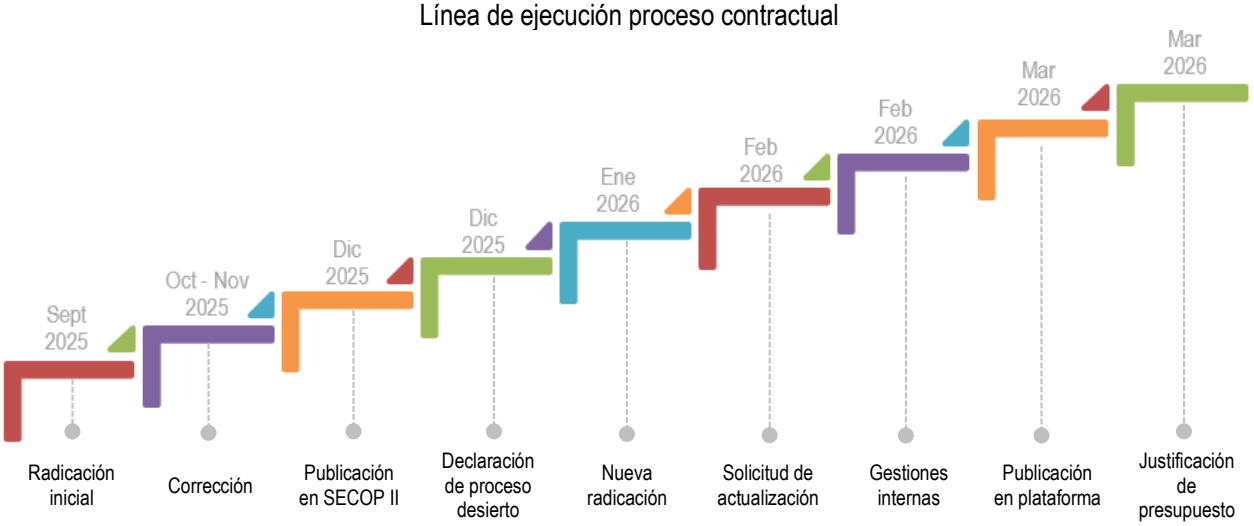
En el marco del ejercicio de seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno frente al procedimiento de chatarrización del proceso de Disposición o Democratización Final de activos, se solicitó información a la Dirección

para la Democratización de Bienes Muebles respecto a la existencia y/o ejecución de un contrato vigente con una empresa desintegradora.

Como respuesta, la Dirección informó que actualmente la SAE S.A.S., no cuenta con un contrato de desintegración, indicando que el último contrato ejecutado, identificado con el número ING-001 y cuyo contratista fue Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S., finalizó a inicios del mes de marzo de la vigencia 2025. En su momento, se analizó la posibilidad de adelantar una prórroga o ampliación contractual para una cantidad determinada de vehículos; sin embargo, dicha alternativa no resultó viable debido a que los bienes no pudieron ser alistados de manera oportuna. Posteriormente, se iniciaron los estudios técnicos y el análisis del sector necesarios para adelantar una nueva contratación; no obstante, el primer proceso precontractual, identificado como SI-SAE-002-2025, fue declarado desierto el 26 de diciembre de 2025, al no presentarse oferentes.

En consecuencia, a finales de enero de 2026, se retomó la recolección de información para un nuevo proceso, el cual actualmente se encuentra en etapa de revisión y desarrollo de mesas de trabajo con la Dirección de Contratación, como fase previa a su eventual publicación en la plataforma SECOP II, en el marco de las gestiones precontractuales adelantadas desde septiembre de 2025. Se representa de la siguiente manera:

Gráfica Nro. 1
Línea de ejecución proceso contractual



Fuente: Elaboración propia – OCI

En ese sentido se observa que el procedimiento de chatarrización depende de manera crítica de la existencia de un contrato vigente con una empresa desintegradora autorizada a nivel nacional, con cobertura en las principales ciudades del país e idoneidad para certificar los flujos realizados con el material ferroso que se apruebe chatarrizar.

Es posible que la inexistencia prolongada de contrato pueda generar alguna o el total de las siguientes situaciones:

- Acumulación de bienes pendientes de disposición: al no contar con un contrato con una empresa desintegradora, la Dirección de Democratización de Bienes Muebles no ha logrado ejecutar de manera integral el procedimiento de chatarrización, lo que se asocia con la intermitencia del ciclo operativo.

- Afectación a la eficiencia y eficacia administrativa: la imposibilidad de avanzar en la desintegración de bienes genera costos de almacenamiento y/o vigilancia que se podrían reconocer como recursos a direccionar a otras misionalidades.

- Limitaciones al ejercicio del control y seguimiento: la falta de ejecución del procedimiento impide a la Oficina de Control Interno verificar otras actividades críticas asociadas a la chatarrización, ya que solo es posible evaluar etapas previas o administrativas, mas no la ejecución integral del procedimiento.

- Debilidades en la planeación contractual: si bien se han adelantado estudios y análisis del sector, se evidencia que la planeación contractual no ha logrado llevarse a término a fin de garantizar la continuidad del servicio por lo que se sugiere generar estrategias para dar avance a la contratación.

- Riesgos sobre la integridad y conservación de los bienes, por deterioro, pérdida, hurto o vandalismo.

6.3.1. Con respecto a los costos asociados al almacenamiento prolongado de activos muebles

La Oficina de Control Interno evidenció que la inexistencia de un contrato vigente con una empresa desintegradora ha generado un impacto económico para la SAE, lo anterior dado que los costos asociados al almacenamiento prolongado de activos muebles destinados a chatarrizar de acuerdo con la información remitida por la Dirección de Democratización de Activos Muebles en el archivo “Copia de 1 y 2 Base de datos Chatarrización valores aproximados de almacenamiento”, ascienden a:

- De marzo a diciembre de 2025, por un valor total de $1.785.572.564, y
- Meses de enero a marzo de 2026, por un valor aproximado de $535.717.693.

En conjunto, estos valores ascienden a un monto aproximado de **$2.321.290.257**, recursos que, conforme a lo indicado por la Dirección fueron asumidos por la Entidad como consecuencia directa de no contar con un contrato de desintegración que permitiera ejecutar oportunamente el procedimiento de chatarrización y, por ende, la disposición final de los bienes.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.1 Recomendaciones

Con el propósito de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los controles, la Oficina de Control Interno emite las siguientes recomendaciones:

- Implementar controles sobre la actualización, consolidación y cruce de las bases de datos de inventario. Se deben definir criterios uniformes de inclusión para garantizar que todo concepto técnico aprobado (como los del memorando No. 20264400014073) se refleje fielmente en el inventario general tanto de estados “pre-marcados” como en estados finales.

- Se recomienda a la Dirección para la Democratización de Activos Muebles, gestionar las acciones operativas y tecnológicas necesarias para el fortalecimiento y adecuada parametrización de la plataforma SIGMA 2.0, con el propósito de garantizar la trazabilidad integral del procedimiento de chatarrización. En este sentido, resulta fundamental que el sistema permita automatizar el flujo de información y reflejar en tiempo real las novedades del inventario, incluyendo la sincronización de las aprobaciones de viabilidad técnica. La

implementación de estos controles sistemáticos contribuiría a mitigar debilidades identificadas en la actualización y control de versiones de las bases de datos, asegurando la integridad, confiabilidad, exactitud y trazabilidad de la información asociada a los bienes, así como la inclusión de bienes que no se encuentren migrados.

- Fortalecer la etapa de recepción y alistamiento de bienes muebles mediante la implementación de criterios de identificación temprana que permitan establecer, desde un primer momento, si el activo carece de avalúo, presenta valor comercial igual a cero o sus características físicas evidencian de manera preliminar su condición de chatarra. Lo anterior, permitiría clasificar oportunamente estos bienes como susceptibles de chatarrización y adelantar las etapas iniciales del procedimiento, reduciendo tiempos de permanencia en inventario y los costos asociados al almacenamiento prolongado, custodia y administración de activos muebles destinados a disposición final.

7.2 Conclusiones

Derivado del seguimiento y la verificación independiente ejecutada por la Oficina de Control Interno al procedimiento de Chatarrización (PR-DF-010_V6) aplicable a la vigencia analizada, se concluye lo siguiente:

- La ausencia de un contrato vigente con una empresa desintegradora desde el mes de marzo de 2025 ha paralizado la ejecución integral del procedimiento de chatarrización. Esta interrupción ha generado la acumulación de bienes y mayores costos por pagos aproximados de $2.321.290.257 por concepto de almacenamiento y custodia entre marzo de 2025 y marzo de 2026, conforme con la información suministrada por la Dirección para la Democratización de Activos Muebles.

- Existe una concentración de 577 activos con viabilidad técnica para chatarrización pendientes de disposición, donde el 48,35% (279 bienes) corresponde a la vigencia 2025, sumado a rezagos de años anteriores (como 2018 y 2019). Esta retención prolongada incrementa los riesgos de deterioro, pérdida y obsolescencia de los activos administrados por la Entidad. Si bien la Oficina de Control Interno reconoce la gestión administrativa adelantada a través de los Comités Técnicos para la respectiva aprobación de viabilidades técnicas de chatarrización, al carecer de un contrato vigente, el avance en la etapa de alistamiento resulta ineficaz en términos de disposición final y podría facilitar la materialización de riesgos.

Cordialmente,

Beisner Elipson Arboleda Palacios
Oficina de Control Interno

Elaboró: William Gabriel Ramírez Piraban - PEIII
Camilo Andrés Ruiz Quemba - PIII

Revisó: Beisner Elipson Arboleda Palacios - PEIII – Encargado de la OCI.
Aprobó: Beisner Elipson Arboleda Palacios - PEIII – Encargado de la OCI.